



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de octubre de 2022, Informe Técnico N° 077-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 24 de noviembre de 2021, Opinión Legal N° 666-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de octubre de 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 196° de la Constitución Política del Perú, el patrimonio municipal es administrado por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley; asimismo el numeral 1 del artículo 56° de la citada ley, precisa que son bienes de la municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 0252, de fecha 26 de marzo del 2019, se adquiere una Motocicleta Lineal 150 para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con las siguientes características:

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | MOTOR | SERIE/CHASIS | COLOR | PLACA |
|------|-------------|-------|---------|--------------|-------------------|-------|---------|
| 01 | MOTO LINEAL | HONDA | XR-150L | KD07E3001909 | LTMKD0796J5302113 | ROJO | EW-3731 |

Que, mediante INFORME N° 300-2020-MDP-GCAA/FCCD-G, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente en atención al INFORME N° 127-2020-MDP-GCAA/PMMSRFNM/WÑA/R, emitido por residente del Proyecto con CUI N° 2311131, pone en conocimiento la sustracción de una motocicleta lineal con fecha 18 de Julio del 2020 en el Centro Poblado de Omayá.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 007-2020-MDP-OGA-UBP/R, la Unidad de Control Patrimonial informa la sustracción de una motocicleta lineal y cumpliendo con lo establecido en las normas, sugiere notificar al área usuaria responsable, la reposición del bien, en un plazo de 30 días calendarios, con las características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial del bien, y en concordancia a lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-MDP-GM/0.1 vigente.

Que, mediante INFORME N° 439-2020-MDP-GCAA/FCCD-G, remite el INFORME N° 186-2020-MDP-GCAA/MMSRFNM/WÑA/R, donde comunica sobre la reposición del Bien sustraído (motocicleta Lineal), con las siguientes características:

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | MOTOR | SERIE/CHASIS | COLOR | PLACA |
|------|-------------|-------|---------|--------------|-------------------|--------|---------|
| 01 | MOTO LINEAL | HONDA | XR-150L | KD07E3001749 | LTMKD0796J5301849 | BLANCO | 2119-OA |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 144-2020-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R, la unidad de Bienes Patrimoniales solicita opinión técnica de la División de Maquinarias para la revisión técnica sobre la reposición del bien, si cumple con las características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial del bien, y en concordancia a lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-MDP-GM/0.1 vigente.

Que, mediante Carta N° 017-2020-MDP-GI/EMB-RO, de fecha 10 de diciembre del 2020 el responsable de maquinarias Ing. Edwin Misme Becerra luego de la inspección técnica de la motocicleta Honda de placa 2119-OA, entregada a la municipalidad como reposición se encuentra en perfectas condiciones de operatividad, los accesorios están bien conservados, y en su opinión es de similar característica a la motocicleta extraviada, detalla cuadro comparativo:

| | MOTO LINEAL EXTRAVIADA | MOTO LINEAL EN REPOSICION |
|--------------------|------------------------|---------------------------|
| PLACA | EW-3731 | 2119-OA |
| COLOR | ROJO | BLANCO |
| MARCA | HONDA | HONDA |
| AÑO DE FABRICACION | 2018 | 2018 |
| MODELO | XR-150L | XR-150L |
| MOTOR N° | KD07E3001909 | KD07E3001749 |
| CHASIS N° | LTMKD0796J5302113 | LTMKD0796J5301849 |
| ESTADO | OPERATIVO | OPERATIVO |

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 14 de octubre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día la agenda, aceptación de la transferencia vehicular por reposición de la motocicleta lineal marca honda, de placa 2119-OA, en calidad de donación a favor de la Municipalidad distrital de Pichari; ello en atención al Informe Técnico N° 077-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 24 de noviembre de 2021, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo aceptar la transferencia vehicular por reposición de la motocicleta lineal, debiendo efectuarse mediante conducto notarial a favor de la Municipalidad distrital de Pichari;

Que, mediante el Opinión Legal N° 666-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de octubre de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina que, mediante acuerdo de concejo municipal, se autorice al Titular de la Entidad aceptar la transferencia vehicular (moto Lineal) en calidad de donación, conforme establece el Art. 9 numeral 20 de LOM; se efectuó la transferencia mediante conducto notarial, para posterior elevación e inscripción en los registros públicos

Que, los acápites 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 008-2017-MDP/GM/V.01, Procedimientos para la administración y control y asignación en uso de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2017-MDP/GM, del numeral 6.1. De los bienes asignados en uso, establece en el numeral 6.1.4. El funcionario a cargo de un área, dependencia o unidad orgánica, es responsable de custodiar los bienes muebles que le son asignados en uso al personal a su cargo, así de como de comunicar al responsable de Control Patrimonial y/o a la Unidad de Logística y Patrimonio los casos de avería, pérdida, robo, sustracción total o parcial de los bienes asignados; y el numeral 6.1.5. En caso de descuido o negligencia por parte del usuario, que ocasione el deterioro, avería o pérdida de los bienes muebles que le fueron asignados, la dependencia a cargo debe elaborar un informe dando cuenta del hecho, debiendo el usuario efectuar la reparación o reposición del bien, entregando un bien que reúna las mismas, similares o mejores condiciones y/o características;

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, regula la reposición; 11.1 A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada; y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



el artículo 12.- Trámite para la reposición, establece 12.1 A solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares; 12.2 Propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02; 12.5 La determinación del valor comercial para el reembolso se sustenta en el Informe Técnico. Dicho valor es notificado al responsable de la reposición para que cumpla con el pago, estando la Entidad u Organización de la Entidad obligada a exigir el cumplimiento de las obligaciones, según el plazo y modalidad para el pago que se haya acordado, en caso no exista acuerdo, la Entidad u Organización de la Entidad establece el plazo y modalidad para el pago.

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC; el Artículo 16.- Causales, 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación; b) Reposición (...); Artículo 17.- Del alta; 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: b) Reposición: resolución que aprueba la reposición, (...);

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reposición del vehículo motocicleta lineal XR-150L, marca honda, de placa 2119-OA, efectuada por el señor Fredy Soto Ruiz, con cargo de Técnico Forestal del Proyecto con CUI N° 2311131, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo valor comercial según testimonio de escritura de transferencia de vehículo menor de fecha 20 de octubre del 2020 asciende a la suma de S/.7,000.00 soles, cuyas características se detallan:

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | MOTOR | SERIE/CHASIS | COLOR | PLACA |
|------|-------------|-------|---------|--------------|-------------------|--------|---------|
| 01 | MOTO LINEAL | HONDA | XR-150L | KD07E3001749 | LTMKD0796J5301849 | BLANCO | 2119-OA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de los documentos notariales, legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para la incorporación del vehículo repuesto transferido al patrimonio municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
Patrimonio
OAF
Pag. Web/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Altagracia León
SECRETARIO GENERAL